

DECRETO 425/20

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

B.O.: 1/5/20

Vigencia: 1/5/20

Cheques. [Ley 25.730](#). Suspensión de sanciones a libradores de cheques rechazados.

Empleadores. [Ley 14.499](#). Suspensión de la obligación para las instituciones crediticias, y previo al otorgamiento del crédito, de solicitar declaración jurada de que no se adeuda suma alguna en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social. [Dto. 312/20](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, lo dispuesto en los arts. 1 y 2 del Dto. 312/20.

Art. 2 – La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.